

merosas: Antecedentes y legislación vigente. Economatos: Antecedentes y legislación vigente. Función social de los economatos.

Tema 129. La jurisdicción de trabajo en España. Organos de la jurisdicción laboral. Jurisdicción y competencia de las Magistraturas de Trabajo.

Tema 130. Capacidad, legitimación y representación de las partes. La vía administrativa previa. Medidas precautorias.

Tema 131. El proceso ordinario. Demanda, citación, acumulación, juicio, diligencias para mejor proveer y sentencia.

Tema 132. Los procesos especiales. Los procesos de oficio. Intervención de la Inspección de Trabajo y de las Delegaciones de Trabajo.

Tema 133. Tribunal Central de Trabajo: Su organización y competencia. Recurso de suplicación.

Tema 134. Sala Sexta del Tribunal Supremo: Organización y competencia. Recurso de casación. Recurso en interés de Ley.

Tema 135. Ejecución de sentencia: Normas generales y casos especiales. Ejecución provisional: Anticipos reintegrables. Administración laboral y Jurisdicción contencioso-administrativa: Doctrina del Tribunal Supremo.

Tema 136. Procedimiento de recaudación en vía de apremio en materia de sanciones. Procedimiento de recaudación en vía de apremio en materia de débitos a la Seguridad Social. Prelación de créditos, oposiciones, tercerías, insolvencias y señalamiento de bienes.

Cuarto ejercicio

Emisión por escrito, durante el plazo de cinco horas, de un dictamen sobre análisis económico y financiero de un balance y cuenta de resultados, o bien, sobre un supuesto de higiene y seguridad en el trabajo, a elección del opositor.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5399

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se amplía el número de plazas de la oposición de Técnicos con título facultativo convocada por el Organismo.

Convocadas por Resolución de 19 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 29 y corrección de errores por Resolución del 31) las pruebas selectivas para cubrir 25 plazas de Técnicos con título facultativo de la plantilla del Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 4 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y habiéndose aprobado por resolución del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1979 la modificación de otro acuerdo del referido Consejo de 2 de junio de 1977, sobre ampliación de la plantilla del INIA.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto ampliar en cinco las 25 plazas convocadas, quedando en 30 el número definitivo de las mismas, a salvo de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria.

Las cinco plazas ampliadas se distribuirán en las siguientes especialidades y destinos:

a) *Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975).*

Una plaza de Especialista en Fisiología Vegetal, con destino en el CRIDA 05 (Burgos).

Una plaza de Especialista en Caracterización Biológica de Virus, con destino en el CRIDA 06 (Madrid).

b) *Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo).*

Una plaza de Especialista en Informática, con destino en los Servicios Centrales (Madrid).

Una plaza de Especialista en Meteorología Agrícola, con destino en el CRIDA 08 (Madrid).

c) *Turno libre.*

Una plaza de Especialista en Virología Animal, con destino en el CRIDA 06 (Madrid).

Las normas y requisitos para cubrir estas plazas son los establecidos en las bases de la convocatoria, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 29), salvo lo dispuesto para el plazo de admisión de instancias, que se amplía en treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del INIA.

5400

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se amplía el número de plazas de la oposición de Técnicos de Grado Medio convocada por el Organismo.

Convocadas por Resolución de 19 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 25, Resolución de corrección de errores del 31) las pruebas selectivas para cubrir 46 plazas de Técnicos de Grado Medio de la plantilla del Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 4 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y habiendo sido aprobada por resolución de Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1979 la modificación de otro acuerdo del referido Consejo de 2 de junio de 1977, sobre ampliación de la plantilla del INIA.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto ampliar en 10 las 46 plazas convocadas, quedando en 56 el número definitivo de las mismas, a salvo de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria.

Las 10 plazas ampliadas se distribuirán en las siguientes especialidades y destinos:

a) *Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975).*

Una plaza de Especialista en Enología, con destino en el CRIDA 08 (Madrid).

Una plaza de Especialista en Economía Agraria, con destino en el CRIDA 11 (Las Palmas de Gran Canaria).

Una plaza de Especialista en Gestión de Explotaciones y Racionalización de Técnicas Culturales en Plantas Ornamentales, con destino en el CRIDA 04 (Barcelona).

Una plaza de Especialista en Viticultura, con destino en el CRIDA 06 (Madrid).

Una plaza de Especialista en Viticultura, con destino en el CRIDA 03 (Haro-Logroño).

b) *Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo).*

Una plaza de Especialista en Manejo y Alimentación de Ganado Vacuno, con destino en el CRIDA 08 (Badajoz).

Una plaza de Especialista en Viticultura, con destino en el CRIDA 06 (Madrid).

Una plaza de Especialista en Olivicultura, con destino en el CRIDA 10 (Córdoba).

Una plaza de Especialista en Suelos y Fertilizantes, con destino en el CRIDA 10 (Málaga).

c) *Turno libre.*

Una plaza de Especialista en Olivicultura, con destino en el CRIDA 10 (Jaén).

Las normas y requisitos para cubrir estas plazas son los establecidos en las bases de la convocatoria, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 25), salvo lo dispuesto para el plazo de admisión de instancias, que será de treinta días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del INIA.

5401

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se amplía el número de plazas de la oposición de Titulados Superiores convocada por el Organismo.

Convocadas por Resolución de 19 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 28, corrección de errores por Resolución del 31) las pruebas selectivas para cubrir 85 plazas de Titulados Superiores de la plantilla del Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 4 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y habiendo sido aprobada por resolución de Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1979 la modificación de otro acuerdo del referido Consejo de 2 de junio de 1977, sobre ampliación de la plantilla del INIA.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto ampliar en 17 las 85 plazas convocadas, quedando en 102 el número definitivo de las mismas, a salvo de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria.

Las 17 plazas ampliadas se distribuirán en las siguientes especialidades y destinos:

a) *Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975).*

Una plaza de Especialista en Cultivo de Tejidos Vegetales, con destino en el CRIDA 07 (Valencia).

Una plaza de Especialista en Ecología de Zonas Húmedas, con destino en el CRIDA 05 (Burgos).

Una plaza de Especialista en Análisis de Datos Multidimensionales, con destino en los Servicios Centrales (Madrid).

Una plaza de Especialista en Radioinmunoanálisis de Hormonas en la Reproducción Animal, con destino en el CRIDA 06 (Madrid).

Una plaza de Especialista en Mejora Genética Animal, con destino en el CRIDA 03 (Zaragoza).

Una plaza de Especialista en Economía Agraria, con destino en el CRIDA 11 (Las Palmas de Gran Canaria).

Una plaza de Especialista en Plantas Ornamentales, con destino en el CRIDA 11 (Tenerife).

Una plaza de Especialista en Inmunología (Reproducción Animal), con destino en el CRIDA 08 (Madrid).

Una plaza de Especialista en Gestión de Explotaciones y Racionalización de Técnicas Culturales en Plantas Ornamentales, con destino en el CRIDA 04 (Barcelona).

b) *Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo).*

Una plaza de Especialista en Mejora Genética de Plantas Ornamentales, con destino en el CRIDA 04 (Barcelona).

Una plaza de Especialista en Mejora Genética de Cultivos Hortícolas, con destino en el CRIDA 04 (Barcelona).

Una plaza de Especialista en Edafología, con destino en el CRIDA 06 (Madrid).

Una plaza de Especialista en Economía Agraria Cuantitativa, con destino en el CRIDA 07 (Valencia).

Una plaza de Especialista en Climatología y Suelos en Horticultura, con destino en el CRIDA 03 (Logroño).

Una plaza de Especialista en Bioquímica de Cereales y Leguminosas, con destino en el CRIDA 08 (Madrid).

Una plaza de Especialista en Elayotecnia, con destino en el CRIDA 10 (Jaén).

c) *Turno libre.*

Una plaza de Especialista en Selección Sanitaria de Frutales Caducifolios, con destino en el CRIDA 03 (Zaragoza).

Las normas y requisitos para cubrir estas plazas son los establecidos en las bases de la convocatoria, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 26), salva lo dispuesto en el plazo de admisión de instancias, que será de treinta días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la corrección de errores de 31 de enero de 1979.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del INIA.

5402

RESOLUCION del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convocan pruebas selectivas en turno libre y restringido, para cubrir vacantes en la Escala de Inspectores Provinciales del Organismo.

Existiendo 24 plazas vacantes en la Escala de Inspectores Provinciales del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de conformidad con lo que establece el artículo 8.1 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1976, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del SENPA para acceso a escalas o plazas de nivel superior, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2, d), del referido Estatuto, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dichas plazas vacantes de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas de funcionarios de la Escala de Inspectores Provinciales del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Doce plazas en turno libre.

b) Doce plazas en turno restringido entre los funcionarios de carrera de las distintas Escalas o plazas del SENPA que estén en posesión de la titulación académica requerida y en situación de activo, supernumerario o excedente.

Este número de plazas se incrementará con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, correspondiendo el 50 por 100 al turno libre y el resto al turno restringido.

En el caso de que el número total de plazas sea impar, se acumulará una plaza más al turno restringido.

Las plazas no cubiertas por turno restringido, acrecentarán las del turno libre.

Los aspirantes únicamente podrán optar por uno de los dos turnos.

El número total de plazas que, en definitiva comprende esta convocatoria y su distribución para turno libre y restringido, se concretará al publicarse la lista provisional de solicitudes presentadas.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), y demás disposiciones complementarias que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

1.4. Programas de la oposición.

Los programas de la oposición figuran como anexos a la presente resolución.

1.5. Ejercicios de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas comprenderán la realización de tres ejercicios comunes a todos los opositores, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

1.6. Primer ejercicio.

Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de tres casos prácticos relacionados cada uno de ellos con las siguientes materias:

a) Reconocimiento y clasificación de cereales y otros granos, semillas adventicias y malas hierbas.

b) Cubicación aritmética mercantil.

c) Actas y problemas de inspección.

Para el caso primero se concede un tiempo máximo de veinte minutos.

1.7. Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar oralmente, durante un tiempo máximo de media hora (30 minutos), dos temas elegidos entre tres, sacados al azar, del programa de Agricultura, Construcción e Instalaciones (anexo número 1).

1.8. Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar oralmente, durante un tiempo máximo de media hora (30 minutos), dos temas, sacados al azar cada uno de ellos correspondiente, respectivamente, a los programas de «Comercialización, Industrias y Productos Agrarios en los que interviene el SENPA» y «Legislación e Inspección».

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para poder ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Perito Agrícola, Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente o haber abonado los derechos exigidos para su obtención.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.